



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 203-2020-UNISCJA

Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora **N° 203-2020-UNISCJA**

La Merced, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 194-2020-VPA/UNISCJA, Oficio N° 195-2020-VPA/UNISCJA, Memorando N°072-2020-VPI/UNISCJA, acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que, con Oficio N° 194-2020-VPA/UNISCJA de fecha 24 de noviembre de 2020, la Vicepresidencia Académica, remite el cronograma de Admisión 2021 en sus diferentes modalidades como se especifica en el artículo 11 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, asimismo informa que fue enviada el 22 de noviembre al correo electrónico ofertaeducativa@minedu.gob.pe. previa coordinación con la





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 203-2020-UNISCJSA

especialista, Srta Paola Vásquez de DIPODA, según Informe N° 045 del responsable del registro de información en el sistema SIRIES;

Que, con Oficio N° 195-2020-VPA/UNISCJSA de fecha 24 de noviembre de 2020, la Vicepresidencia Académica, solicita se emita la Resolución correspondiente al cronograma de admisión 2021 en sus distintas modalidades, que por requerimiento del MINEDU ya se envió dicha información;

Que, con Memorando N° 072-2020-VPI/UNISCJSA de fecha 30 de noviembre de 2020, la vicepresidencia de Investigación, informa que cumple con todos los requisitos en su totalidad de acuerdo a la ley universitaria 30220, lo que garantiza el nivel de exigencia adecuado;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de diciembre de 2020, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: aprobar el Cronograma de Admisión 2021 en sus distintas modalidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CRONOGRAMA de ADMISIÓN 2021 EN SUS DISTINTAS MODALIDADES de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA